



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 940-2013-CPSM.

Tarapoto, 23 de Setiembre del Dos Mil Trece.



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Setiembre del año 2013, el Dictamen N°002-2013-CODyR-MPSM, de fecha 16 de septiembre del 2013, emitida por la Comisión Ordinaria de Deporte y Recreación, sobre el cumplimiento de la Meta N° 39 "Implementación del Programa de Promoción de la Actividad Física en Espacios Públicos" en el Distrito de Tarapoto;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II de la "Ley Municipalidades";

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de Enero del 2013, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y Modernización Municipal del 2013;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2013-EF/50.01 de fecha 19 de Marzo del 2013, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013, como es el caso del instructivo para la Meta 39: "Implementación del Programa de Promoción de la Actividad Física en espacios públicos" Siendo la Institución encargada de brindar información y acompañamiento técnico para su cumplimiento, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Promoción de la Salud. Por consiguiente el Ministerio de Salud ha emitido y publicado los criterios técnicos para implementar el programa en mención en cuyo Anexo 07 se desprende que esta Entidad deberá elaborar y aprobar un Acuerdo de Concejo que indique la implementación de la Meta 39, señalando la ubicación de la misma y las fechas en las cuales se instalará;

Que, el artículo 2 del Título I de los Procedimientos para el cumplimiento de metas del Plan de Incentivos, aprobado con D.S. N° 002-2013-EF, establece que el Plan de Incentivos está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos fines y objetivos son los siguientes: (...) inciso e) Mejorar la provisión de servicios públicos (...);

Que, con el fin de cumplir con el objetivo establecido en el párrafo precedente, se aprueba el instructivo referente a la Meta 39, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud, la misma que se implementará en un espacio público, sea avenida o calle principal de la jurisdicción, cerrada temporalmente al acceso de vehículos motorizados por un promedio de cinco (5) horas, en una extensión de un (1) kilómetro, con un mínimo de diez (10) domingos al año, permitiendo que la comunidad se apropie y disfrute de estos espacios fortaleciendo con los valores de convivencia ciudadana y de cohesión social;

Que, mediante Informe N° 296-2013-GDS-MPSM, la Gerencia de Desarrollo Social, propone la "Implementación del Programa de Promoción de la actividad física en espacios públicos" en aplicación al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, solicitando se someta al pleno del Concejo Municipal la aprobación del Plan de Trabajo para la implementación del Programa, señalando la ubicación y fechas establecidas con el Equipo Técnico;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

Que, según el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades” los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN ESPACIOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE TARAPOTO denominada “CICLO VIDA” en aplicación al “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del 2013” aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2013-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las Fechas, la Ruta y el Horario del Programa, conforme al siguiente cuadro:

Nº	MES	DÍA
1	OCTUBRE	Domingo 29
2		Domingo 06
3		Domingo 13
4		Domingo 20
5		Domingo 27
6	NOVIEMBRE	Domingo 03
7		Domingo 10
8		Domingo 17
9		Domingo 24
10	DICIEMBRE	Domingo 01
RUTA	Av. Lima Cuadras de la 5ta a la 14ta, Barrio Comercio. Con una longitud de 1200 metros lineales.	
HORARIO	De 7.00 a.m. a 12.00 m.	

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Promoción de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, la elaboración del Plan de Desvíos, además realizar las coordinaciones con la Policía Nacional del Perú del Distrito y Empresas de Transporte de Servicio Público .

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Secretaría General y la Oficina de Imagen Institucional, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

WGJ/A.MPSM.T.
KCMV/GPP-(e)/MPSM.
CC.
G. Municipal.
G. Plan y Ppto.
G. Adm. y Finanzas.
G. Des. Soc.
O. Sec. Gnral.
O. Ases. Jurídica.
O. Imag. Inst.
O. Inform. Sistemas.
Archivo.

